CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1029. ORDEN 1269, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLENSES DENOMINADAS "MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO 2025.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 22/09/2025, registrada al número 2025001269, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

- **I.-** Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.
- II.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar a la preparación, desarrollo, tecnificación y participación en competiciones de deportistas de la Ciudad de Melilla que, habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición, contribuyendo así a la consolidación del talento deportivo, al fomento de la excelencia y al impulso de una representación competitiva que redunde en el prestigio y desarrollo del deporte en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **III.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes"*.
- IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).
- V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material", existiendo en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025 una dotación, al menos, en concepto de Convocatoria de Becas "Melilla, Ciudad del Deporte", por importe de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), financiada al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos decimoséptimo y trigésimo tercero del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2025, aprobó las Bases Reguladoras de las becas destinadas a deportistas melillenses denominadas "Melilla, Ciudad del Deporte" y sus Anexos I a IV, publicadas en BOME extraordinario núm. 21, de 26 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32364/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLENSES DENOMINADAS "MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO 2025

Primero.- Bases Reguladoras y Plan Estratégico.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las becas destinadas a deportistas melillenses denominadas "Melilla, ciudad del deporte" y sus Anexos I a IV (en adelante Bases Reguladoras) publicadas en BOME extraordinario núm. 21 de 26 de marzo de 2025, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante RGSCAM), en la precitada LGS, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las entidades solicitantes de subvención a través de la presente convocatoria tendrán la obligación de cumplir con lo preceptuado en los anteriormente citados textos legislativos, con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que les sea afecto, así como con cualquier legislación que le fuere de aplicación.

BOLETÍN: BOME-S-2025-6314 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1029 PÁGINA: BOME-P-2025-3228